

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	Luz Elena Valencia Tabares. CC N° 42.750.747
DEMANDADO	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A
Interviniente Excluyente	Gloria Elena Osorio Pineda C.C Nro. 43.087.179
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00034 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA.

De la revisión del expediente, se advierte que la demanda fue notificada por la parte actora a la Interviniente Excluyente señora Gloria Elena Osorio Pineda mediante correo enviado el 26 de julio de 2023.

La nombrada Interviniente, presentó respuesta a la demanda el **08 de agosto de 2023**, la cual cumplen a cabalidad con los requisitos del art 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y se informa que la citada presentó demanda ordinaria laboral en contra de la señora Luz Elena Valencia Tabares y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A, la cual cursa en el Juzgado Cuarto (4°) laboral del Circuito de Medellín.

En consecuencia, se **REQUIERE** al **Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín**, a fin de que llegue el link del expediente de la demanda instaurada por la señora Gloria Elena Osorio Pineda, para efectos de verificar si es viable decretar la acumulación de procesos y el Juzgado competente para hacerlo.

Para representar los intereses de la Interviniente Excluyente se reconocerá personería a la profesional del derecho Dra. **ANA MARÍA CAMPO DE BOTERO**, C.C Nro. 41.474.102 T. P 31.943 del C.S.J, en los términos del poder conferido. Quien una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitada para para ejercer su profesión de abogada.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc7d0e921092680cc696d8c95c89a67974ea01e3dcac813e743ff00892140a5**

Documento generado en 11/08/2023 11:57:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>